

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEPORTES

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2018-2019

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes de la Universidad de Almería (VEUD en adelante) ha acordado publicar esta convocatoria de ayudas para la realización de actividades de Extensión Universitaria durante el primer cuatrimestre del curso 2018-2019 con el fin de promover, desarrollar y transmitir el conocimiento y la cultura entre los miembros de la comunidad universitaria y su entorno social.

Entre los objetivos prioritarios de este Vicerrectorado se encuentra el de impulsar y dinamizar las culturas humanística y científica tanto en el seno de la comunidad universitaria como en el entorno social. Para ello, y mediante esta convocatoria, se pretende colaborar con las propuestas de carácter cultural y científico que surjan desde la propia Universidad y cuyos destinatarios podrán ser, entre otros, los ciudadanos interesados en la materia. Asimismo, se pretende enriquecer la programación cultural de la Universidad de Almería, además de implicar a la comunidad universitaria en la planificación, organización y realización de actividades de carácter divulgativo.

B A S E S

1. *Objeto*

La Universidad de Almería realiza esta convocatoria con el fin de asignar ayudas para la realización de actividades de Extensión Universitaria que se vayan a celebrar en el periodo comprendido entre el 8 de octubre de 2018 hasta el 18 de enero de 2019, ambos inclusive, y que tengan lugar en el Campus universitario y/o ciudad y provincia.

Dichas actividades, para las que se solicita ayuda, podrán tener, previa solicitud, certificación y reconocimiento de créditos por parte del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes.

Las modalidades de actividades de extensión para las que se puede solicitar ayudas son las siguientes:

Modalidad A.

Actividades culturales que se inscriban en cualquiera de las Aulas de Extensión.

En esta modalidad se incardinan las propuestas (charlas, conciertos, recitales, exposiciones, talleres, etc.) que tengan que ver con las diferentes Aulas de Extensión Universitaria: Música, Cine, Artes Escénicas, Letras, Fotografía, Astronomía y Artes Plásticas y se plantea con fin de favorecer la implicación de la comunidad universitaria en el diseño de la programación de las Aulas de Extensión. Se contemplará, por tanto, la posibilidad de conceder ayudas para la realización de actividades tales como charlas, exposiciones, conciertos, proyecciones, concursos, recitales, talleres, etc. relacionados con la música, las artes escénicas, la danza, la fotografía, la astronomía, la literatura, las artes plásticas y/o la cinematografía.

Modalidad B.

Actividades de extensión universitaria de carácter divulgativo

Se trata de charlas, talleres, exposiciones, recitales etc. cuyas temáticas no se incluyan en la modalidad A. Deberán tratarse de propuestas de extensión universitaria, es decir, actividades cuyos contenidos sean de carácter divulgativo y, por lo tanto, destinados a cualquier ciudadano interesado en la temática. En esta convocatoria no se incluyen actividades, encuentros, seminarios, etc. que tengan por objeto la presentación de resultados de investigación.

2. Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda, siempre que tengan vinculación con la Universidad de Almería en el curso 2018-19, los siguientes peticionarios:

- a. Profesorado en activo.
- b. Personal de Administración y Servicios.
- c. Responsables de Centros, Departamentos, Cátedras y/o Seminarios.
- d. Entidades públicas o privadas avaladas por un profesor/a de la Universidad de Almería o por el propio VEUD. En estos casos, deberá existir un convenio o acuerdo previo

de colaboración entre ambas instituciones para la organización de este tipo de actividades.

- e. Asociaciones de estudiantes.
- f. Delegaciones de estudiantes de centro.

Las solicitudes podrán presentarse a título individual o bien en representación de un colectivo. En este último caso, deberá indicarse la persona responsable de la solicitud.

Solo podrá presentarse una solicitud de ayuda por actividad, cualquiera que sea el petionario. A su vez, un petionario solo podrá presentar una solicitud.

No podrán presentarse a esta convocatoria aquellas propuestas que hayan recibido financiación de convocatorias publicadas por otro Vicerrectorado. Una misma actividad no podrá recibir ayuda de las dos convocatorias que este vicerrectorado publica por curso académico (solo en caso de que la actividad se inscriba en la Modalidad A).

3. Dotación presupuestaria

El VEUD dispondrá para esta convocatoria de una consignación presupuestaria de 10.000 € para cada una de las dos modalidades (A y B).

La distribución del presupuesto se hará siguiendo los siguientes criterios:

1. Habrá un módulo de asignación básica de 200€ para cada propuesta aprobada por la Comisión (tanto de la Modalidad A como B).
2. El resto de la partida presupuestaria constituye el módulo de asignación variable que oscilará entre 300 y 1.300€. Ésta se distribuirá proporcionalmente tras la aplicación de los criterios de valoración que se especifican en el apartado 7 de esta Resolución, así como aquellos otros que establezca la Comisión.

4. Solicitudes

La solicitud de ayuda se deberá realizar a través del siguiente [enlace](#) en la oficina virtual de la Universidad de Almería, para acceder será necesario identificarse con se usuario y contraseña única o bien con su firma electrónica.

Las solicitudes de ayuda que no utilicen el modelo de formulario (solicitud, y anexos 1, 2 y 3) dispuesto a tal fin no serán consideradas por la comisión de selección.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará a los 15 días hábiles (4 de octubre).

5. Documentación

Para presentarse a esta convocatoria se deberán entregar el **FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA** debidamente cumplimentada y que incluye los siguientes anexos:

Anexo 1. Propuesta de actividad que se desea realizar.

Anexo 2. Presupuesto, que deberá especificar los gastos contemplados para esta ayuda, que han de ser gastos directos y justificables derivados de la actividad que se va a realizar. A este respecto, ha de tenerse en cuenta las partidas para las que no se puede solicitar ayuda y que se precisan en el apartado 8.5 de esta convocatoria.

Anexo 3. Declaración responsable de que la actividad para la que solicita subvención no ha sido, ni será, beneficiaria de ayuda económica de otro Vicerrectorado.

6. Comisión de selección

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Selección que está formada por:

- **Presidenta:** Dña. M^a del Mar Ruiz Domínguez, Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deportes.

- **Vocal 1.** D. José Blas Fuentes Mañas, Director de Secretariado de Promoción Cultural.

- **Vocal 2.** Dña. M. Pilar Jerez Gómez, Directora de Secretariado de Cursos de Verano.

- **Vocal 3.** D. Carlos Manuel Asensio Grima, Director de Departamento.

- **Vocal 4.** D. Javier Fornieles Alcaraz, PDI.

- **Vocal 5.** Dña. Laura Marcilla Jiménez, Alumna.

- **Secretaria.** Dña. M^a Jesús Simón Cerezuela, PAS.

La Comisión aprobará las subvenciones para las propuestas seleccionadas en función del cumplimiento de los criterios establecidos en el apartado 11 de esta convocatoria, así como por aquellos otros acordados por la Comisión, y en los plazos que se especifican en los apartados siguientes.

7. Resolución provisional de admisión/exclusión de solicitudes

El VEUD, a través de la Dirección de Secretariado de Promoción Cultural, revisará la documentación presentada y, en un plazo de 5 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el VEUD dictará Resolución Provisional de Admitidos y

Excluidos, abriendo un plazo de 10 días hábiles para que los peticionarios subsanen, en su caso, la falta o acompañen la documentación preceptiva.

No podrá ser objeto de presentación en el plazo de subsanación el Anexo 1. (Propuesta de actividad que se desea realizar).

Dicha publicación sirve a efectos de notificación a los interesados y será expuesta en los tabloneros de anuncios del VEUD (situados en el edificio de Rectorado, junto al despacho 2.12, y en el pasillo del Edificio Central, junto a la Sala de Juntas) con indicación expresa de las modificaciones y/o subsanaciones que, en su caso, se hubieran detectado.

Los peticionarios, que dentro del plazo señalado no procedan a la subsanación, serán definitivamente excluidos.

8. Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso de selección

Transcurrido el plazo establecido, y estudiadas las alegaciones/subsanaciones, en un plazo de 5 días hábiles, la relación definitiva de admitidos/excluidos al proceso de selección de ayudas se publicará mediante Resolución Definitiva de Admitidos.

Dicha Resolución, que agota la vía administrativa, será expuesta en los tabloneros de anuncios del VEUD descritos en el apartado anterior (7) de las presentes bases y servirá a efectos de notificación a los interesados.

9. Resolución definitiva de adjudicación de ayudas

Tras la publicación de la Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso de selección, la Comisión de Selección en un plazo no superior a 5 días hábiles resolverá las ayudas y el VEUD dictará Resolución definitiva.

Dicha Resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se publicará en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes descritos en el apartado 7 de las presentes bases y servirá a efectos de notificación a los interesados.

10. Criterios para la selección de propuestas

El número de propuestas subvencionadas estará en función de la adecuación a los criterios establecidos en este apartado.

Se tendrá en cuenta:

1. El presupuesto ajustado.

2. La viabilidad de la propuesta.
3. Su coherencia con el objeto y modalidad de la convocatoria (A y B).
4. La repercusión de la actividad, es decir, que vaya destinada al mayor número de miembros de la comunidad universitaria y del entorno en general.
5. La difusión del conocimiento, cultura y ciencia entre la comunidad universitaria y la sociedad.
6. La proyección exterior de la Universidad.
7. Aquellos otros que la Comisión considere oportunos.

11. Motivos de denegación de las propuestas

Serán objeto de denegación las solicitudes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Las realizadas por personas o colectivos que no cumplan lo establecido en el apartado 2 de la presente convocatoria.
2. Aquellas propuestas de colaboración que hayan recibido financiación de una convocatoria de ayudas de otro Vicerrectorado.
3. Las centradas en cubrir gastos de conferencias, charlas, etc. y que sean consideradas actividades complementarias de otros programas como cursos de doctorado, másteres o seminarios de grupos de investigación.
4. Las actividades que tengan carácter periódico y que no hayan sido programadas expresamente para esta convocatoria (esta causa de denegación se aplicará únicamente para la Modalidad A).
5. Las actividades desarrolladas en otro ámbito que no sea el Campus y/o Almería y provincia.
6. Las actividades desarrolladas antes del 8 de octubre de 2018, y las que se vayan a celebrar después del 18 de enero de 2019.
7. Las peticiones que soliciten subvención para dietas, alojamiento y viaje de los organizadores de la actividad propuesta. Tampoco que financiaran gastos de material inventariable, y de protocolo, representación, así como comidas, invitaciones y aquellos otros obsequios de carácter suntuario.
8. Las propuestas presentadas fuera de los plazos indicados en esta convocatoria, en el propio reglamento o que incumplan las bases aquí expuestas.

12. Obligaciones de los participantes

Tanto los responsables como los miembros que formen parte de la planificación y organización de una actividad subvencionada por esta convocatoria se comprometen a:

1. La celebración de la actividad para la que se solicita ayuda.
2. Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas.
3. Ajustarse a la propuesta presentada en esta convocatoria tanto en su forma como en su contenido.
4. Elaborar una memoria de la actividad realizada, así como una memoria económica en el formato que se adjunta en el Anexo 5.
5. Hacer constar de manera expresa la colaboración del VEUD mediante la inserción del nombre y logotipo del Vicerrectorado y el logotipo del 25 aniversario de la Universidad de Almería en los folletos, carteles, catálogos y cualquier otro documento gráfico diseñado a tal efecto. Para ello, se solicitará a los responsables que una semana antes de la celebración de la actividad nos remitan cualquier folleto, cartel u otro documento gráfico en formato papel o digital. El logotipo del Vicerrectorado y de la Universidad de Almería puede descargarse de la siguiente dirección: <https://goo.gl/VAe2ku> y <https://goo.gl/E8MzxB>.

En caso de no considerar alguno de estos compromisos, se perderá el derecho a recibir la ayuda.

13. Justificación de la actividad

En un plazo máximo de 30 días hábiles desde la finalización de la actividad, los peticionarios tendrán que enviar al Vicerrectorado por Registro General la siguiente documentación y según el modelo que se adjunta en el Anexo 5:

- Una memoria de la actividad subvencionada en la que se incluirán las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica que incluya el desglose de todos y cada uno de los gastos incurridos, no únicamente los subvencionados (con indicación en el caso de facturas, de su remitente, número de factura, fecha, importe) y la totalidad de los ingresos obtenidos. Se deberá adjuntar fotocopia autenticada de los gastos realizados.
- Copia de folletos, carteles, catálogos o cualquier otro documento diseñado a tal efecto que evidencie que se ha insertado de manera expresa la colaboración del VEUD mediante la inserción del nombre y logotipo del Vicerrectorado y el logotipo de la Universidad de Almería, tal y como establece el punto 9.5 de las bases de esta convocatoria. Estas evidencias pueden enviarse en formato papel o en digital.

En caso de no recibir el Anexo 5 con toda la documentación señalada que acredite el desarrollo de la actividad, la adecuación a la solicitud aprobada por la Comisión, así como la legibilidad de los gastos realizados, la Comisión se reserva el derecho de no abonar la ayuda autorizada.

El ingreso se efectuará en un centro de gasto designado por el peticionario, una vez justificada la actividad, y será por la cantidad aprobada siempre y cuando se hayan justificado todos los gastos por los que se solicitó dicha ayuda.

14. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes de esta Universidad, para la gestión de las convocatorias de ayudas de Extensión, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento por los que han sido recogidos y no se cederán o comunicarán, salvo en los supuestos legalmente previstos.

La Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos y, como tal, le garantiza los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados. Para ejercer los derechos indicados se deberá dirigir por escrito a: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería (contacto: sgeneral@ual.es), siendo DPO, GOVERTIS ADVISORY SERVICES, S.L (contacto: dpo@ual.es).

15. Norma final

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo y 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jueves 13 de septiembre de 2018



La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deportes

Fdo.: M^a del Mar Ruiz Domínguez